



Resolución de Secretaría General

N° 130-2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 11 de julio de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, en el segundo numeral del artículo 127° del acotado cuerpo legal, establece que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo ente el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, así como certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

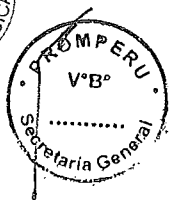
Que, a fin de lograr el eficiente desarrollo de las acciones de índole administrativo de la Entidad es necesario designar a los nuevos fedatarios institucionales de PROMPERÚ;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y al inciso ñ) del artículo 10° de la Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como fedatarios de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, a las siguientes personas:

1. Carlos Leonardo Castañeda Yturrizaga.
2. Maribel Díaz Lizárraga.
3. Jade García Wong.
4. Silvia Gloria Merino Fernández.
5. Juan Ramón Morante Silva.
6. Ángel Wilder Navarro Díaz.
7. Silvia Vargas Mires.
8. Juan Carlos Martín Zuñiga Goyzueta.



Artículo 2°.- La función de fedatario será desempeñada ad honorem y el servicio que se brinde será gratuito.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaria General N° 128-2012-PROMPERÚ/SG y todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de PROMPERÚ www.promperu.gob.pe, dentro de los cinco (5) días calendarios contados a partir del día siguiente de su notificación.

Regístrese y comuníquese.



Aracelly Laca Ramos

ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)

